ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: FEBRERO DE 2025	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE, procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN)	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 20250000002547 **FECHA:** ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD. De conformidad con el Eje estratégico para el sector de deporte y recreación, trazado en el Plan de Desarrollo territorial de La Victoria Valle 2024-2027, la Secretaría de Desarrollo Social, tiene previsto diversificar los programas deportivos en el municipio, para el caso concreto, disciplinas de formación, sean monitorias, escuelas o clubes de formación deportiva, y como indicador de producto: Número de Disciplinas deportivas mediante monitorias o escuelas/clubes en formación. La Ley 181 de 1995 Artículo 50 señala que: "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, El Departamento Colombiano del Deporte - Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos	

privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales.

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento “FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria Valle, se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y la experiencia suficiente para brindar el apoyo a la secretaria en la monitoria de deportes en FÚTBOL SALA CATEGORÍA PREINFANTIL, en la formación deportiva de niños y jóvenes del municipio, como la ocupación del tiempo libre.

Particularmente, la formación en la disciplina de FÚTBOL DE SALÓN, se ha convertido en uno de los espacios de participación deportiva más destacadas, obteniendo participaciones importantes en eventos como la Liga Departamental del Valle del Cauca, Festival o Encuentros de Escuelas Municipios Vecinos, y Juegos Deportivos Departamentales; con la participación de la Selección de Sala, al representando los colores del Municipio.

En virtud a esto, la Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene la pretensión de dar continuidad a estos programas, para apoyar la Selección de Fútbol Sala- categoría pre infantil del Municipio en dichos eventos, promoviendo el progreso constante de los jóvenes deportistas; afianzando esta disciplina en el Municipio.

Siendo imperativo fortalecer la preparación de los deportistas, a fin de robustecer la participación en los distintos eventos intermunicipales, regionales y departamentales; el mayor propósito de La Administración Municipal es, seguir formando jóvenes deportistas en todas las especialidades y disciplinas deportivas.

Para alcanzar las metas estratégicas del sector deportivo y recreación, Incluidas en el Plan de Gobierno del presente cuatrienio 2024-2027, la Secretaría de Desarrollo Social, requiere de una persona natural, con la idoneidad y la experiencia suficiente para brindar el apoyo a la Secretaria, en la monitoria de FÚTBOL DE SALÓN MAASCULINO.

Dicha actividad deportiva se impartirá en los escenarios deportivos adecuados para la práctica del mismo; beneficiando a la población Victoriana en general; en especial, a un número mínimo de 25 deportistas visibles en esta modalidad.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$2.095.000,00	**$6.285.000,00**

Regulatorios: La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio Técnico o Bachiller con experiencia laboral mínima de SEIS (6) meses.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INDEPORTES TUNJA BOYACA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE FÚTBOL SALA PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA" FOCALIZADAS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN LOS MUNICIPIOS DE SORACÁ Y BOYACÁ BOYACÁ ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA VIGENCIA	$13,432,800	2024

	2024. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA CAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL MASCULINO Y FÚTBOL SALA FEMENINO EN CATEGORÍAS INFANTIL Y PREJUVENIL, EN EL CORREGIMIENTO DE PIEDRA SENTADA.	$4,800,000	2024
INDERE MUNICIPIO LA ESTRELLA ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA FORMATIVA Y COMPETITIVA DE LA DISCIPLINA DEPORTIVAS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALON, COMO ENTRENADOR GENERANDO UN APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INDERE.	$7,275,117	2024

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
202-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVAS DE FÚTBOL CON LAS CATEGORÍAS PREINFANTIL E INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.084.275,00	2022
059-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL, MASCULINO Y FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 7.352.000,00	2023

169-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL, MASCULINO Y FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 9.190.000,00	2023
276-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL, MASCULINO Y FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 2.757.000,00	2023
CD- 055-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.730.000,00	2024
CD-166-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.252.000,00	2024
CD-233-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.252.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene la pretensión de dar continuidad a estos programas, para apoyar la Selección de Fútbol del Municipio en dichos eventos, promoviendo el progreso constante y afianzamiento de esta

disciplina en el municipio, siendo imperativo, fortalecer la preparación de los deportistas, con el fin de hacer presencia en los distintos eventos municipales, regionales, departamentales, nacional, donde logremos avanzar; por estos motivos, además de los de alto rendimiento, seguir formando jóvenes deportistas, por lo que se hace necesario buscar estrategias que ofrezcan una alternativa que permita a esta población, realizar actividades deportivas y recreativas, como ocupación del tiempo libre.

Para alcanzar las metas estratégicas del sector deportivo y recreación, Incluidas en el Plan de Gobierno del presente cuatrienio 2024-2027, la Secretaría de Desarrollo Social, requiere de una persona natural, con la idoneidad y la experiencia suficiente para brindar el apoyo a la Secretaria, en la monitoria de FÚTBOL SALA MASCULINO, del Municipio de la Victoria.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del Objeto en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

1. Brindar la formación en la disciplina de fútbol de salón.
2. Brindar un trato cortés y adecuado a los menores vinculados en la escuela de formación, como a sus acudientes.
3. Velar por el buen uso de los escenarios deportivos, mantenerlos implementos deportivos limpios y en buen estado. de presentarse algún daño tanto en los escenarios, como en los implementos. Se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.
4. Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscritos en la escuela de formación.

5. Presentar trimestral la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación.
6. Presentar informe mensual de actividades; con un registro mensual de actividades de acuerdo al plan propuesto y con un registro fotográfico de las actividades desarrolladas en medio físico y digital.
7. Desarrollar proceso de iniciación deportiva con niños y niñas del Municipio como estimulación para inicio de práctica de la disciplina de fútbol de salón.
8. Conformar o apoyar las selecciones de fútbol de salón conforme a las normatividades deportivas vigentes y los requisitos según los torneos a representar.
9. Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, Municipales, Regionales y/o Nacionales.
10. Apoyar la administración municipal en la organización del torneo local y regional de fútbol de salón.
11. Desarrollar un evento municipal de fútbol de salón como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato.
12. Llevar una base de datos de caracterización de los deportistas victorianos que practican fútbol de salón, teniendo en cuenta los ítems propuestos por la Secretaría de Desarrollo Social.
13. Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.
14. Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
15. Llevar a cabo cierres recreativos, por lo menos 1 vez por mes, siempre y cuando se cuente con el convenio del Parque Recreacional para el sano esparcimiento y disfrute de sus instalaciones.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
i) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
j) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es nuestro)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.285.000,00) M/CTE**, para un periodo HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025; contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio Técnico o Bachiller con experiencia laboral mínima de (6) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000116 del veintisiete (27) de enero de 2025

Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: 0094301037911243; Descripción: SGP DEPORTE. Contratación de monitores de disciplinas deportivas. C. Costos: 07. Fuente FIN: 1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE; Valor: $6.285.000,00

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó-Elaboró: Maria Isabel Soto- Contratista
Revisó-Aprobó : Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social